



Municipalidad de Puente Piedra
Gerencia de Saneamiento Predial
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas

**REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA
ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N°011-2017-VIVIENDA**

Requisitos:

1. Formulario Único FUHU correspondiente a la Recepción de Obras, 03 juegos originales, debidamente llenados y firmados por el Propietario y el Profesional Responsable.
2. Declaración Jurada consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.
3. En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar.
4. En caso el administrado sea una persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal vigente, consignado datos de la partida de vigencia de poder, antigüedad no mayor a 30 días.
5. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que suscriben la documentación técnica.
6. Anexo G, por triplicado y debidamente suscrito.
7. Certificado de Zonificación de Vías expedido por la Municipalidad Provincial.
8. Copia Legalizada de las minutas o copias de los comprobantes de pago por la redención de los Aportes Reglamentarios.
9. Declaración Jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de obra en la que indique que se verifico que las obras se ejecutaron total o parcialmente.
10. Indicar fecha y número de constancia de Pago por trámite de recepción de obras.

Documentación Técnica: (03 juegos, puede presentar 01 juego al inicio y al ser aprobado los 02 restantes)

11. Plano de Ubicación y Localización del Terreno.
12. Plano de Lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras, bermas y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
13. Plano Perimétrico y topográfico incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
14. Memoria Descriptiva indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los Aportes Reglamentarios.
15. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
16. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados no corresponde presentar los documentos de los numerales 7, 11 y 12 debiendo presentar en su reemplazo:
 - a. Resolución y Planos de los estudios preliminares aprobados.
 - b. Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder.

Consideraciones:

- Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
- Los Planos que conforman la documentación técnica, deben ser presentados también en archivo digital.
- Pago por derecho de Tramite = S/.289.60.